

Acomodación para estudiantes con diabetes

Las enfermeras registradas asignadas a cada sitio escolar están designadas para:

- A. Consultar y coordinar con los padres y proveedores de atención médica de estudiantes con diabetes; y
- B. Capacitar y supervisar al personal apropiado en el cuidado de estudiantes con diabetes.

El distrito desarrollará y seguirá un plan de salud individual para cada estudiante con diabetes. Cada plan de atención médica individual incluirá un elemento de plan de emergencia individual. Los planes de salud se actualizarán anualmente y con mayor frecuencia según sea necesario.

Los padres de estudiantes con diabetes pueden designar a un adulto para que cuide a su estudiante de acuerdo con el plan de atención médica individual del estudiante. A petición de los padres, los empleados del distrito escolar pueden ofrecerse como voluntarios para ser un adulto designado por los padres según esta política, pero no se les exigirá que participen.

Los adultos designados por los padres que sean empleados de la escuela presentarán una carta de intención voluntaria, escrita, actual y vigente que indique su voluntad de ser un adulto designado por los padres. Los adultos designados por los padres que son empleados de la escuela deben recibir capacitación en el cuidado de estudiantes con diabetes por parte de las enfermeras registradas de las escuelas o de un educador en diabetes certificado a nivel nacional.

Los adultos designados por los padres que no sean empleados de la escuela deben mostrar evidencia de capacitación comparable y cumplir con los requisitos del distrito escolar para voluntarios. Los adultos designados por los padres recibirán capacitación adicional de un profesional de atención médica seleccionado por los padres o un experto en atención diabética para brindar la atención solicitada por los padres. Las enfermeras registradas de las escuelas no son responsables de la supervisión de los procedimientos autorizados por los padres y realizados por el adulto designado por los padres.

Además de cumplir con los requisitos de cada plan de atención médica individual, para la atención general de los estudiantes con diabetes, el distrito:

- A. Adquirir las solicitudes e instrucciones necesarias de los padres para el tratamiento;
- B. Adquirir órdenes de seguimiento y tratamiento de proveedores de atención médica autorizados que prescriban dentro de el alcance de su autoridad autorizada;
- C. Proporcionar almacenamiento suficiente y seguro para el equipo médico y los medicamentos proporcionados por el parent;
- D. Permitir que los estudiantes con diabetes realicen pruebas de glucosa en sangre, administren insulina y traten hipoglucemia e hiperglucemia proporcionando fácil acceso a los suministros, equipos y medicamentos necesarios según su plan de atención médica individual. Esto incluye la opción de que los estudiantes lleven consigo los suministros, equipos y medicamentos necesarios y realicen funciones de seguimiento y tratamiento dondequiera que se encuentren en el recinto escolar o en eventos patrocinados por la escuela;
- E. Permitir a los estudiantes con diabetes acceso sin restricciones a los alimentos y agua necesarios en el horario previsto y, según sea necesario, y acceso sin restricciones a los baños. Cuando se sirva comida en eventos escolares, se tomarán medidas para que haya alimentos adecuados disponibles para los estudiantes con diabetes;

F. No se retendrán las comidas escolares a ningún estudiante por motivos disciplinarios. Los estudiantes con diabetes no se perderán las comidas porque no pueden pagarlas. El cargo por la comida se facturará al parent o al estudiante adulto y se cobrará de acuerdo con las políticas del distrito;

G. Los padres y proveedores de atención médica de estudiantes con diabetes recibirán una descripción del horario escolar de sus estudiantes para facilitar el momento del seguimiento, el tratamiento y el consumo de alimentos; y

H. El plan de atención médica individual de cada estudiante se distribuirá al personal apropiado según el las necesidades del estudiante y el contacto del miembro del personal con el estudiante.

El distrito, sus empleados, agentes o adultos designados por los padres que actúen de buena fe y de manera sustancial El cumplimiento del plan de atención médica individual de un estudiante y las instrucciones del proveedor de atención médica del estudiante no será responsable penal o civilmente por los servicios proporcionados según [RCW 28A.210.330](#).

Referencias cruzadas:

- 5630 - Voluntarios
- 3520 - Honorarios, multas o cargos estudiantiles
- 3416 - Medicamentos en la Escuela
- 2162 - Educación de estudiantes con discapacidades bajo la Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973
- Cap. 350, Leyes de 2002 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- PL 101-336 Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Referencias legales:

- 42 USC 12101 y siguientes. Ley de Estadounidenses con Discapacidades
- RCW 28A.210.330 Estudiantes con diabetes - Planes de salud individuales - Designación de un profesional para consultar y coordinar con los padres y el proveedor de atención médica - Capacitación y supervisión del personal del distrito escolar

Fecha de adopción: 25.08.03

Clasificación: Esencial

Revisado: 22.02.11

Revisado: 04.19